

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2023 acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

40.- Nombramiento de Director Gerente del IMPEFE.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/25821.

Cargo que presenta la propuesta: Presidenta del Consejo Rector del IMPEFE.

El director Gerente es el titular del máximo órgano de dirección del Organismo. Tendrá la consideración de Órgano Directivo de la Administración Municipal y, de conformidad con lo que dispone el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, será nombrado y cesado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del/la Presidente/a del Consejo Rector del IMPEFE.

Retribuciones/grupo/nivel: Las retribuciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 28 de julio de 2023, ascienden a 47.243,98€ brutos anuales, en catorce pagas, referenciado dichas retribuciones al Grupo A, Subgrupo A1 de la Administración Pública, con nivel de complemento de destino 29.

Funciones: Corresponderá al director Gerente:

a) La dirección, gestión y administración del Organismo Autónomo en los términos previstos en los presentes estatutos.

b) Ostentar la representación legal del Organismo Autónomo en aquellas materias o asuntos en que el Consejo Rector o el presidente se la confieran.

c) Ejercer la dirección inmediata del personal del Organismo Autónomo.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los proyectos, iniciativas, actividades, obras y servicios del Organismo Autónomo.

e) Formular las propuestas al presidente y al Consejo Rector.

f) Proponer al presidente el contenido del Orden del día y la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector.

g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector y las resoluciones del Presidente.

h) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Organismo Autónomo.

i) La propuesta sobre el uso de las instalaciones gestionadas por el Organismo Autónomo.

j) La propuesta de aprobación de las Ordenanzas reguladoras y normas de gestión de los precios públicos por el uso de los bienes e instalaciones del Organismo Autónomo por la prestación de servicios o por el uso privativo del dominio público.

k) La programación, dirección, seguimiento y coordinación técnica de las actividades que realice el Organismo, lo que incluirá la vigilancia, inspección y fiscalización de los servicios, actividades, eventos y actuaciones, el cumplimiento de la normativa vigente, dando cuenta al presidente de su desarrollo, coste y rendimiento.

l) La búsqueda de fórmulas de comercialización y financiación de los eventos o actividades del Organismo Autónomo, así como el seguimiento de su materialización y el control y seguimiento del coste de los servicios y actividades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

m) Cualesquiera otras que le sean delegadas por el/la Presidente/a o encomendadas por el Consejo Rector.

Habiendo finalizado el proceso de selección del órgano directivo Director Gerente del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y en base a todo lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local que se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Nombrar como director Gerente del IMPEFE a Don Vicente Muñoz Almagro, ya que cumple con el requisito de ser un profesional del sector privado, al haber ejercido como Gerente en MentorDay, Global Incubation Lead, Fundación Eurocaja Rural y fundación Globalcaja Horizonte XXII, titulado superior en Ciencias Económicas y Empresariales, con Posgrados en PPD (IESE), GESCO (ESIC), ADIS (San Telmo Business School), aporta certificado de nivel formativo Master in Executive English equivalente al nivel C1 del Marco Europeo de Referencia de las lenguas. Por último, lleva más de cinco años de ejercicio profesional.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, y dar traslado para su conocimiento y efectos al Departamento de Recursos Humanos, a la Intervención y a la Contabilidad del IMPEFE.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar con su tramitación y desarrollo.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Si interpone directamente recurso contencioso-administrativo lo será ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de DOS MESES siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el Art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el Art. 14 de esta ley que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. No obstante de lo anterior, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

Firmado por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, Francisco Cañizares Jiménez el día 29/08/2023.

Anuncio número 3378